DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 305/2022

Asunción, 11 de noviembre de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1451/2019

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN VILLA ELISA EN 220 KV"

CONTRATO Nº 7755/2019 - ID 357.448

REAJUSTE DE PRECIOS N° 3

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto N° 2992/19 que asigna funciones a la UOC y que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GT/DLT/5084/2022 del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, de fecha 27 de setiembre de 2022, por el que solicita la aprobación del reajuste de precios del Contrato N° 7755/2019, suscrito con la firma CIE S.A., en el marco de la Licitación Púbica Internacional ANDE N° 1451/2019, en fecha 17 de octubre de 2019, el cual cuenta con la aprobación de la Gerencia Técnica; emite el siguiente parecer:

Que, en los dictámenes elaborados por la Unidad Administradora del Contrato, manifiestan que corresponde el pago del reajuste solicitado por el Contratista, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo Diario:** ₲ 88.932 (guaraníes ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos) según Resolución MTESS N° 886/2021 de fecha 01 de julio de 2021, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para los Certificados Nos. 1, 3, 5 y 6; en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (14/06/2019) de ₲ 82.065 (guaraníes ochenta y dos mil sesenta y cinco) según Resolución MTESS N° 380/18 de fecha 27 de junio de 2018, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

- ✓ **Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C):** 134,5 (Set/2021); 129,9 (Nov/2021); 124,3 (Ene/2022) y 126,9 (Feb/2022) para los Certificados Nos. 1, 3, 5 y 6, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados. En relación al IPC (Co) 107,3 vigente a la fecha de presentación de ofertas (14/06/2019).

- ✓ **Índice de Precios al Consumidor – IPC del Gasoil (D):** 136,6 (Set/2021); 151,0 (Nov/2021); 151,0 (Ene/2022) y 157,0 (Feb/2022) para los Certificados Nos. 1, 3, 5 y 6, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados. En relación al IPC (Do) 123,6 vigente a la fecha de presentación de ofertas (14/06/2019).

Conforme a lo establecido en la **Cláusula CGC 13.3 - Ajuste del Precios**, de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), que expresa: *"Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo".*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 305/2022

Asunción, 11 de noviembre de 2022

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ C/Co + 0{,}20\ D/Do) - Po$$

Aplicada dicha fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un monto total de ajuste de ₲ **140.225.821** (guaraníes ciento cuarenta millones doscientos veinticinco mil ochocientos veintiuno), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obras Nos. 1, 3, 5 y 6, que serán cubiertos con fondos del rubro presupuestario correspondiente al presente ejercicio financiero.

Que, cuenta con el Informe Detallado de Auditoría Nº 27/2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Auditoria Técnica dependiente de la Auditoría Interna de la ANDE, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 4678/2013 de fecha 3 de enero de 2013.

El reajuste de referencia ha sido comunicado al organismo financiador, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), según correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2022.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por el representante legal del Contratista y por el Ing. Juan Manuel Palmieri (Jefe de la Unidad Administradora del Contrato), que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 (vigente a la fecha de publicación del llamado) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018, y el parecer técnico y legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LOB/cal
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 305/2022

PLANILLA DE VERIFICACION - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1451/2019.	
Descripción:	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN VILLA ELISA EN 220 KV.	
Contrato N°:	7755/2019.	
Contratista:	CIE S.A.	
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión.	
Certificados Nos.:	1, 3, 5 y 6.	
Montos de los Certificados con la deducción del anticipo:	Certificado 1: ₲ 1.055.721.379 (Set/2021); Certificado 3: ₲ 145.282.824 (Nov/2021); Certificado 5: ₲ 37.455.624 (Ene/2022) y Certificado 6: ₲ 61.529.544 (Feb/2022).	
Monto del Contrato:	USD 8.340.892,00 más ₲ 27.563.265.097, IVA Incluido.	
Fecha de presentación de ofertas:	14/06/2019.	
Documentos respaldatorios:	Nota de solicitud del Contratista, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato, Documentos que avalan la variación del Salario Mínimo, Cemento y Gasoil y Documentos de conformidad suscrito por las partes.	
Fórmula de Reajuste - Cláusula 13.3 Ajuste de Precios del Contrato - Sección IV - CEC:	AP = Po (0,20 + (0,40 * S/So) + (0,20 * C/Co) + (0,20 D/Do)) - Po	**Monto ₲**
Reajuste Certificado N° 1	Ap=(0,2 + (0,4*(88932/82065))+(0,2*(134,S/107,3)) + (0,2*(136,6/123,6)))	
	Ap=1055721379*(1,1052056026)-1055721379	111.067.804
Reajuste Certificado N° 3	Ap=(0,2 + (0,4*(88932/82065))+(0,2*(129,9/107,3)) + (0,2*(151/123,6)))	
	Ap=145282824*(1,1199324821)-145282824	17.424.130
Reajuste Certificado N° 5	Ap=(0,2 + (0,4*(88932/82065))+(0,2*(124,3/107,3)) + (0,2*(151/123,6)))	
	Ap=37455624*(1,1094944579)-37455624	4.101.183
Reajuste Certificado N° 6	Ap=(0,2 + (0,4*(88932/82065))+(0,2*(126,9/107,3)) + (0,2*(157/123,6)))	
	Ap=61529544*(1,1240494213)-61529544	7.632.704
Monto del Ajuste ₲:	Guaraníes ciento cuarenta millones doscientos veinticinco mil ochocientos veintiuno	**140.225.821**
Monto del Ajuste de Precios, conforme a las Planillas adjuntas, elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.		

Preparado por: Carlos López

Verificado por:

Teódulo Machuca Pereira
Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa